

0000001

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P**

**Factura No. 57342**

**REFORMA DE ESTATUTOS**

**QUE OTORGA**

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA**

**INTERCAYAM S.A.**

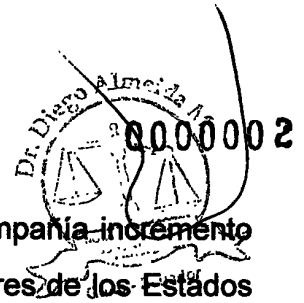
**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**Di 3 C.C.**

**\*\*\*JPGM\*\*\***

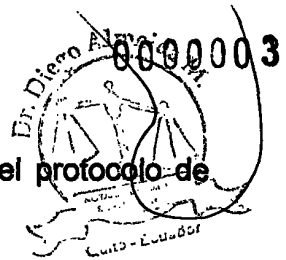
En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a veintitres de septiembre del año dos mil trece, ante mí **Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete – DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición comparece: El señor **JUAN DIEGO VINUEZA PINTO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A.**, según nombramiento que se acompaña. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad,

1 domiciliado en el Cantón Cayambe, de tránsito por esta ciudad de Quito  
2 legalmente capaz a quien conozco de que doy fe, quien me presenta sus  
3 documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente  
4 certificadas agrego como documentos habilitantes, y me solicita eleve  
5 escritura pública, una de Reforma de Estatutos, contenida en la minuta  
6 cuyo tenor literal a continuación transcribo. **"SEÑOR NOTARIO:** En el  
7 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la  
8 que conste la **REFORMA DE ESTATUTOS** de la **COMPAÑÍA DE**  
9 **TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A.,** al tenor de  
10 las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**  
11 Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública el señor  
12 **JUAN DIEGO VINUEZA PINTO,** en su calidad de **GERENTE GENERAL**  
13 y representante legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA**  
14 **PESADA INTERCAYAM S.A.,** según nombramiento que se acompaña.  
15 El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de  
16 estado civil casado, domiciliado en el cantón Cayambe. **CLAUSULA**  
17 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La **COMPAÑÍA DE**  
18 **TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A.,** se constituyó  
19 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del  
20 Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el diecinueve de Enero  
21 del año dos mil siete, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y  
22 Mercantil del Cantón Cayambe, el nueve de Febrero del mismo año. La  
23 Compañía se constituyó con un Capital Social de Mil Ochenta Dólares  
24 de los Estados Unidos de América (US \$ 1.080,00); **DOS.** Mediante  
25 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón  
26 Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el once de Octubre del dos mil  
27 once, legalmente aprobada por la Superintendencia de Compañías e  
28 inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe,



1 el veinte y cuatro de Febrero del dos mil doce, la Compañía ~~incremento~~  
2 su capital a la suma de Cinco Mil Ciento Treinta Dólares ~~de los Estados~~  
3 Unidos de América con la consiguiente Reforma de Estatutos. **TRES)** La  
4 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA DE  
5 TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A., en sesión  
6 celebrada el diecinueve de Mayo del dos mil trece, resolvió aprobar la  
7 Reforma Parcial de sus Estatutos Sociales. **CLAUSULA TERCERA:**  
8 **REFORMA DE ESTATUTOS Y DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Con  
9 tales antecedentes y dando cumplimiento con las resoluciones  
10 pertinentes de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
11 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM  
12 S.A., celebrada el diecinueve de Mayo del dos mil trece, ~~cuyo~~ ejemplar  
13 se adjuntará como documento habilitante al presente instrumento, me  
14 permito declarar bajo juramento, lo siguiente: **Uno)** QUE se procede a  
15 REFORMAR los ARTICULOS DECIMO QUINTO, VIGESIMO PRIMERO  
16 Y VIGESIMO TERCERO del Estatuto Social de la Compañía, en los  
17 términos que constan en la correspondiente acta de junta general; **Dos)**  
18 QUE como consecuencia de lo manifestado en el numeral anterior, los  
19 textos de dichos artículos quedarán de la siguiente forma: **"ARTICULO**  
20 **DECIMO QUINTO: QUORUM MAYORIAS ESPECIALES.-** Para que la  
21 Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el  
22 aumento o disminución de capital, la transformación de la Compañía, la  
23 reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación  
24 y en general cualesquier modificación de los estatutos, habrá de  
25 concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos el  
26 cincuenta y uno por ciento (51%) del capital pagado, en caso de existir  
27 segunda o tercera convocatoria, se estará a lo que dispone el artículo  
28 doscientos cuarenta de la ley de Compañías Codificada".- **"ARTÍCULO**

1 **VIGESIMO PRIMERO: EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El  
2 Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de  
3 Accionistas de entre los accionistas o no y ejercerá sus funciones por el  
4 período de DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus  
5 funciones se prorrogan hasta ser legalmente reemplazado".  
6 **"ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- EL GERENTE GENERAL DE LA**  
7 **COMPAÑÍA.-** El Gerente General de la Compañía será nombrado por la  
8 Junta General de Accionistas. Para el ejercicio de este cargo no se  
9 requiere ser accionista y durara en sus funciones DOS AÑOS pudiendo  
10 ser elegido indefinidamente. Al Gerente General le corresponde ejercer  
11 la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la sociedad."- TRES)  
12 QUE la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA  
13 INTERCAYAM S.A., a la presente fecha, no es contratista del Estado ni  
14 de ninguna de sus instituciones y que se encuentra al día en el  
15 cumplimiento de sus obligaciones con el IESS, según el correspondiente  
16 certificado que se adjunta como habilitante.- **CLAUSULA CUARTA:**  
17 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** A la presente escritura pública se  
18 adjuntará como documentos habilitantes: El nombramiento de Gerente  
19 General, el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha  
20 diecinueve de Mayo del dos mil trece, publicación de las convocatorias,  
21 certificado del IESS.- Usted señor notario, se dignará agregar las demás  
22 cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento."  
23 (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- El compareciente ratifica la minuta inserta,  
24 la misma que se encuentra firmada por el Doctor IVAN DIAZ OQUENDO,  
25 Abogado, con matricula profesional número tres mil doscientos sesenta  
26 del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la  
27 presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso,  
28 y leída que le fue al compareciente por mí el Notario se ratifica y firma

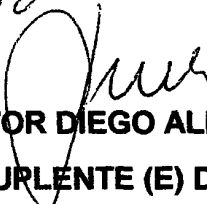


1 conmigo; en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de  
2 esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

3   
4

5 **JUAN DIEGO VINUEZA PINTO**

6 **CÉD.-** 1708212160

7   
8 **DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO**  
9 **NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA**

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULAR

**CEDULA DE CIUDADANIA**

N.º **170821216-0**

**APellidos y Nombres**  
 VINUEZA PINTO JUAN DIEGO

**Fecha de Nacimiento**  
 1984-05-24

**Lugar de Nacimiento**  
 RÍO DEL PILAR

**Sexo**  
 M

**Estado Civil**  
 Casado

**Profesión**  
 ZAMBRANO PERUGACHI




**INSTRUCCIÓN**  
 SUPERIOR

**PROFESIÓN**  
 EMPLEADO PRIVADO

**VINUEZA PINTO JUAN DIEGO**

**APellidos y Nombres de la Madre**  
 PINTO TRUJILLO MARIANA

**Lugar y Fecha de Expedición**  
 QUITO  
 2010-04-14

**Fecha de Expiración**  
 2020-04-14

**V044372412**




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 COMPLEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**008**

**008 - 0147** **1708212160**

**NÚMERO DE CERTIFICADO** **CEDULA**

**VINUEZA PINTO JUAN DIEGO**

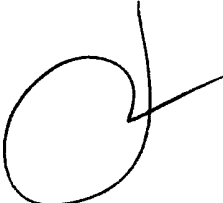
**PICHINCHA** **CIRCUNSCRIPCIÓN** **4**

**PROVINCIA** **SAN JOSE DE AYORA**

**CAYAMBE** **PARROQUIA** **ZONA**

**CANTÓN** **Presidente de la Junta**

**(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA**



Cayambe, a 22 de Marzo del 2013



Señor  
**JUAN DIEGO VINUEZA PINTO**  
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato participarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A.**, celebrada, el 10 de Marzo del 2013, tuvo el acierto de reelegirle a usted, como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **UN AÑO**. Entre varias de sus atribuciones consta que ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, tal como lo dispone el Artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social.

La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 19 de Enero del 2007, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil, a cargo del Registro de la Propiedad del Cantón de Cayambe, el 9 de Febrero del 2007. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 11 de Octubre del 2011, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Cayambe, el 24 de Febrero del 2012, la Compañía incremento su capital a la suma de US \$ 5.130,00.

**CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA US \$ 5.130,00**  
De usted, Muy atentamente,

**Gabriel Eduardo Farinango Tuttillo**  
**PRESIDENTE**

**ACEPTO:** El nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A.**- Cayambe, a 22 de Marzo del 2013.

**Juan Diego Vinuesa Pinto**  
**GERENTE GENERAL**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**C.C. 170821216-0**

**RAZÓN:** De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es igual al documento ORIGINAL que se encuentra en mi poder.

Quito, a

**23 SET 2013**

**Dr. Diego Almeida M.**  
**NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE**  
**Razón de Inscripción**



Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el:

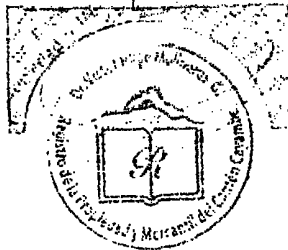
REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, tomo 55, repertorio(s)-147, Partida 74

NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A., a favor del señor JUAN DIEGO VINUEZA PINTO

martes, 2 de abril del 2013, 12:04:01

**EL REGISTRADOR**

**RESPONSABLES.-**  
**VINICIO CABEZAS**  
**Fact. 10174**



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial Ecuatoriana, que la presente FOTOCOPIA es una copia del documento ORIGINAL que exhibió al Notario.

Quito, a

23 Sep/2013

Dr. Diego Almeida M.  
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

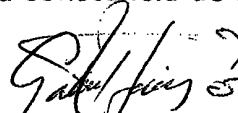
0000005



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A.**

En la ciudad de Cayambe, a los 28 días del mes de Abril del 2.013, siendo las 11:00 Horas, en los locales de la Empresa, ubicado en la calle Rocafuerte S9-016 y 29 de Septiembre, se reúnen los accionistas de LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A., bajo la Presidencia del señor Gabriel Farinango, actúa como Secretario el señor Juan Diego Vinueza.- La Presidencia solicita que por secretaria se constate el quórum en base de la lista de asistentes de la Compañía, la secretaria informa que se encuentra el 56% del Capital Pagado de la Compañía. La Presidencia manifiesta que el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A., relativo al QUORUM MAYORIA ESPECIAL, expresamente dispone que para el caso de "modificación a los Estatutos, habrá de concurrir a ella un número de personas que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital pagado..."; por lo cual en el presente caso no se tiene el quórum requerido legalmente, en tal virtud resuelve NO instalar legalmente esta Junta General Extraordinaria de Accionistas y adicionalmente dispone a la Gerencia General para que proceda a dar cumplimiento con lo que establece el Artículo 240 de la Ley de Compañías, es decir que se proceda a efectuar una SEGUNDA CONVOCATORIA, con el mismo orden del día que consta en la Primera Convocatoria publicada en el periódico El Norte, el 17 de Abril del 2013.

Se deja constancia de lo antes resuelto, a las 12:00 horas -

  
**Sr. Gabriel Farinango Tutillo**  
**PRESIDENTE**

  
**Sr. Juan Diego Vinueza Pinto**  
**SECRETARIO - GERENTE GENERAL**



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA  
PESADA INTERCAYAM S.A.**

En la ciudad de Cayambe, a los 19 días del mes de Mayo del 2.013, siendo las 11:00 Horas, en los locales de la Empresa, ubicado en la calle Rocafuerte S9-016 y 29 de Septiembre, se reúnen los accionistas de LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A., de conformidad con el listado de asistentes de la Junta General que se adjunta al expedientillo respectivo y que se detalla a continuación:

- 1) El señor ARROYO ESPINOZA SEGUNDO MATIAS, por sus propios derechos, propietario de 4 acciones ordinarias y nominativas (\$180);
- 2) El señor BERMEO TORRES SANTOS ALEJANDRO, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria nominativa (\$45);
- 3) La señora BERNAL MENDEZ ROSA AURORA, por sus propios derechos, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa (\$45);
- 4) La señorita BOADA ESPINOZA VANESSA LILIANA, por sus propios derechos, propietaria de 2 acciones ordinarias y nominativas (\$90);
- 5) El señor CACHIGUANGO MOSQUERA MILTON GUSTAVO, por sus propios derechos, propietario de 2 acciones ordinarias y nominativas (\$90);
- 6) El señor CARLOZAMA QUIMBIA WILMAN ARMANDO, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de (\$45);
- 7) El señor ESCOBAR ESPINOSA OSCAR ANIBAL, por su propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de (\$45);
- 8) El señor FARINANGO TUTILLO GABRIEL EDUARDO, por sus propios derechos, propietario de 4 acciones ordinarias y nominativas (\$180);
- 9) El señor FARINANGO TUTILLO JOSÉ MANUEL, por sus propios derechos, propietario de 8 acciones ordinarias y nominativas (\$360);
- 10) El señor GUERRERO SOLANO JUAN MANUEL, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa (\$45);
- 11) El señor GUERRERO TORO NELSON JAIR, por sus propios derechos, propietario de 2 acciones ordinarias y nominativas (\$90);
- 12) La señorita LEMA LEMA ELSA DEL ROCÍO, por sus propios derechos, propietaria de 1 acción ordinaria nominativa (\$45);
- 13) El señor LEMA PUGA JOSE RICARDO, por sus propios derechos, propietario de 2 acciones ordinarias y nominativas (\$90);
- 14) El señor LEMA PUGA JUAN ENRIQUE, por sus propios derechos, propietario de 4 acciones ordinarias y nominativas (\$180);
- 15) El señor LOPEZ ROMO JUAN CARLOS, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa (\$45);
- 16) El señor LOZA BENITEZ ANDRES FERNANDO, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa (\$45);
- 17) El señor MENDEZ ALEMAN MANUEL ELIAS, por sus propios derechos, propietario de 3 acciones ordinarias y nominativas (\$135);

- 18) El señor MENDEZ ALEMAN WILSON POLIVIO, por sus propios derechos, propietario de 3 acciones ordinarias y nominativas (\$135);
  - 19) El señor MENDEZ FIGUEROA JUAN CARLOS, por sus propios derechos, propietario de 2 acciones ordinarias y nominativa (\$90);
  - 20) El señor MENDOZA QUIROZ DARWIN ADEL, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa (\$45);
  - 21) El señor MONTEROS ROBALINO LUIS FRANKLIN, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa (\$45);
  - 22) El señor QUISHPE CUZCO WILLANS MIGUEL, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa (\$45);
  - 23) El señor TIPAN RUANO CARLOS ALBERTO, por sus propios derechos, propietario de 2 acciones ordinarias y nominativas (\$90);
  - 24) El señor TOAPANTA VIRACocha RAUL, por sus propios derechos, propietario de 4 acciones ordinarias y nominativas (\$180);
  - 25) El señor TOAQUIZA MORENO FAUSTO ORLANDO, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa (\$45);
  - 26) El señor TORRES QUINCHIGUANO DANIEL ALEJANDRO, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa (\$45);
  - 27) El señor TUQUERRES JOSE LUIS, por sus propios derechos, propietario de 4 acciones ordinarias y nominativas (\$180);
  - 28) El señor VASQUEZ ESTEVEZ LUIS CRISTOBAL, por sus propios derechos, propietario de 2 acciones ordinarias y nominativas (\$90);
  - 29) El señor VINUEZA PINTO JUAN DIEGO, por sus propios derechos, propietario de 6 acciones ordinarias y nominativas (\$270);
  - 30) El señor VINUEZA PINTO RENE SALVADOR, por sus propios derechos, propietario de 2 acciones ordinarias y nominativas (\$90).
- Se deja expresa constancia que el valor de cada acción ordinaria y nominativa es US (\$45).

La Presidencia solicita que por Secretaria se constate el quórum en base de la lista de asistentes. La Secretaria informa que se encuentra presente el 60.52% del Capital Pagado de la Compañía. La Presidencia aclara que la Primera Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía convocada para el 28 de Abril del 2013, previa convocatoria publicada en el Periódico de El Norte de Ibarra el 17 de Abril del 2013, NO pudo instalarse en virtud de que no se dio cumplimiento a lo que establece el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social, es decir que para la "Modificación del Estatuto Social" se requeriría la presencia de por lo menos el 75% y estuvo presente el 56% del Capital Pagado, en tal consideración se dispuso dar cumplimiento a lo que dispone el Art.240 de la Ley de Compañías y se procedió a efectuar una SEGUNDA CONVOCATORIA con el mismo orden del día de la primera convocatoria, con tales antecedentes la Presidencia declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas y solicita que se de lectura a la convocatoria, la misma que fue publicada en el Periódico EL NORTE de Ibarra, el día 03 de Mayo del 2013, conforme consta del ejemplar que se agregará al

expedientillo de la presente acta. Se procede a dar lectura de la convocatoria, la cual textualmente dice:

**SEGUNDA CONVOCATORIA  
A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A.**

Con forme a lo dispuesto por la ley de Compañías Codificada y a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el local de la Empresa, ubicada en la calle Rocafuerte S19-016 y 29 de Septiembre de la ciudad de Cayambe Provincia de Pichincha, el día Domingo 19 de Mayo del 2013 a las 11:00 Horas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1. AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO BANCARIO A FAVOR DE LA CÍA. INTERCAYAM S.A. Y AUTORIZACIÓN PARA EMISIÓN DE GARANTÍAS.**
- 2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.**
- 3. REGULACIÓN DE APORTES DE LOS SOCIOS Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.**

Especial e individualmente convocamos al Comisario Principal de la Compañía Sr. Juan Carlos Méndez, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.- Cayambe, 03 de Mayo del 2013.- Gabriel Farinango Tutillo - PRESIDENTE.- Juan Diego Vinueza - GERENTE GENERAL.-

Se pone en consideración de los presentes el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.-

Se entra a tratar el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO BANCARIO A FAVOR DE LA CÍA. INTERCAYAM S.A. Y AUTORIZACIÓN PARA EMISIÓN DE GARANTÍAS.** Toma la palabra el señor Juan Diego Vinueza Gerente General de la Cía. INTERCAYAM S.A. quien manifiesta que tiene ya en sus manos los planos del proyecto para la construcción de las oficinas de la Compañía, para lo cual informa que según los montos que se está manejando para realizar el préstamo, dice que el 70% de su valor se hará préstamo y que el 30% asumirá la Compañía, tomando en cuenta que la cuota mensual a pagar a la Institución Bancaria será por un valor aproximado de 1700.00 dólares americanos mensuales por tres años, por un préstamo de hasta 60000.00 dólares americanos, es todo cuanto informa y pone a disposición y criterio de todos y cada uno de los socios, además argumenta que para realizar todo esto se tendrá que subir el valor de mensualidades o proponer un monto para cada socio para cancelar los interés antes mencionados.

Toma la palabra el señor Paul Rojas y señala que hubo una reunión anterior pero que no se ha quedado en hacer propuesta y que solo fue un comentario de crédito. Para lo cual el señor Gerente General manifiesta que por las condiciones en las que se encuentra el señor Paul Rojas no se debería haber permitido la entrada a la sesión.

Toma la palabra el señor Gustavo Cachiguango, y pide información acerca de la cantidad de metros cuadrados de la construcción y que para el presupuesto a cancelar se tome en cuenta por acciones. Para lo que el señor Gerente informa que son 240m con acabados de primera, loza, ventanas, todo listo solo para ingresar y hacer uso de las mismas. Tomando en cuenta que los servicios profesionales del proyecto no se cobran, el señor Gerente General también recuerda que se pidió en asambleas anteriores presupuestos de otros lados para ver cual se realizaba pero que no se han manifestado ninguno con otras propuestas.

Toma la palabra el señor Luis Monteros y manifiesta que él ha sido una de las personas que ha dado más empuje para que se dé la construcción de las oficinas, pero que el presupuesto es muy grande para lo cual debemos ir de a poco y aclara que los beneficiados son los socios que mantienen más de dos acciones porque si realiza la venta de las mismas van a tener más valor por los activos que mantiene la Compañía. Para lo cual el señor Alejandro Bermeo se acoge a las palabras del señor Monteros.

Toma la palabra el señor Fausto Toaquiza y apoya la opinión del señor Monteros y argumenta que debe haber comunicación entre todos y que se debe de hacer de apoco según como la Compañía baya creciendo y se apoya la moción de que se cobre por acciones mas no por accionistas. Propone también que se haga una reunión entre los socios que están generando ingresos por medio de la Compañía, para hablar acerca del trabajo si está bien o mal para que se trabaje en conjunto y solicita primero se dé el monto fijo de cuanto tienen que aportar cada uno de los socios para la construcción y si están en condiciones de aportar dicho monto de dinero.

El señor Gerente General se acoge a las palabras del señor Toaquiza pero argumenta que si se va hacer de apoco se haga por lo menos el cerramiento del terreno y las oficinas con proyectos para segundo piso para luego ver si se construye el segundo piso después.

Toma la palabra el señor Manuel Farinango propone que se haga no más ahora que el Municipio nos obliga hacer el cerramientos del terreno y que de esto nació la idea que se haga de una vez las oficinas, pero que si sería bueno que hagamos el presupuesto haber a cuanto asciende el importe que cada uno debe cancelar.

Señor Gerente General aclara que no es obligación hacer el proyecto pero que se vea bien si hace o no. Comenta también que si se lo hace se lo hace viendo a

futuro mucho mejor, pero que si solo se hace un local para oficinas, también necesitamos un local para reuniones y propone que se haga todo para que a futuro se lo termine como uno solo y aclara que lo hagamos o sino seguir arrendando. Aclara también que se dio un presupuesto el cual se necesita para el funcionamiento de las oficinas y que no se puede recaudar ni eso ya que no todos aportan mes a mes.

Señor Alejandro Bermeo comenta que el siempre se encuentra al día y que si el señor Gerente General sube la mensualidad se obligue a todos a cancelar mes a mes. Para lo cual el señor Gerente aclara que él no es el que sube los aportes es la asamblea quien decide las cosas de la Compañía. Señor Manuel Farinango, propone que se haga las oficinas y que todos se comprometan a cancelar las mensualidades para poder realizar el proyecto. El señor Juan Carlos Méndez pide que se haga un presupuesto de cuanto tiene que cancelar cada socio.

El señor Manuel Farinango propone que se vea a cuanto asciende las aportaciones para ver si se realiza o no el proyecto. Para lo que el señor Gerente comenta que las aportaciones que se está manejando actualmente no nos alcanzan para el crédito para lo que propone que se haga un incremento de 50.00 dólares americanos a los aportes actuales, pero que eso se tomara en cuenta a los 20 socios que aportan mensualmente ya que si trabajan por medio de la Compañía. Para lo cual el señor Alejandro Bermeo no está de acuerdo porque dice que deben cancelar todos.

Para lo cual después de haber deliberado todas las mociones posibles el señor Gerente General solicita que se haga votación por las mociones posibles y que se vea que es lo que tiene más acogida. Y también manifiesta que se vea bien ya que el proyecto sería bueno ya que en futuro tendríamos hasta ingresos de los locales más, que se construyan.

Señor Manuel Farinango dice que si se va hacer o no el incremento de los aportes.

Para lo que el señor Gerente General comenta que si se hace el incremento de aportes aclarando que según el préstamo que se haga tal vez la cuota mensual por socio seria de 200.00 dólares americanos. Señor Vásquez pide la palabra y dice que se haga solo cerramiento y oficina hasta mientras. Señor Paul Rojas apoya la moción.

Para lo cual el señor Gerente General pide que se de las mociones posibles para realizar la votación.

1.-No realizar el proyecto.

2.- Hacer el cerramiento y una oficina.

Para lo cual se realiza la votación, quedando de la siguiente manera.

No realizar proyecto      6 Votos a favor

Cerramiento y oficina      63 votos favor

Quedando como ganador el hacer el cerramiento y oficina.

Señor Méndez Wilson dice que se dé el incremento en el aporte mensual de cada socio.

Señor Manuel Guerrero solicita las medidas en las que se harán las oficinas. Para lo que el señor Gerente General responde que será de 4.50mt. de ancho por 12mt. de fondo. Señor Gustavo Cachiguango argumenta que de cuanto seria el presupuesto para realizar el cerramiento y las oficinas. Señor Gerente General

informa que es de 11000.00 a 12000.00 dólares por el cerramiento y la construcción de un local será con 20000.00 dólares aproximadamente y que las cuotas para cancelar el préstamo a la institución Bancaria será de 600.00 dólares mensuales aproximados.

Señor Gustavo Cachiguango propone que se haga el préstamo en base a una hipoteca del terreno pero el señor Gerente General informa que en base a la hipoteca del terreno solo nos dan 13000.00 dólares ya que el avalúo en el Municipio es muy bajo pero que por valor comercial se nos da de 20000.00 a 30000.00 dólares.

Por lo que se propone que se haga un crédito de 20000,00 dólares americanos (veinte mil dólares) para hacer el cerramiento y oficina de la compañía, propuesta que es aprobada por unanimidad por toda la asamblea.

De manera que queda aprobado que se realice un crédito por los 20000.00 USD dólares americanos a nombre de la Compañía.

Se entra a tratar **EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.**

Toma la palabra el señor Juan Diego Vinuesa Gerente General de la Compañía y pide que por secretaria se de lectura al Artículo Decimo Quinto del Estatuto Social de la Compañía. el cual textualmente dice así: **"ARTICULO DECIMO QUINTO: QUORUM MAYORIAS ESPECIALES.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución de capital, la transformación de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualesquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital pagado, en caso de existir segunda o tercera convocatoria, se estará a lo que dispone el artículo doscientos cuarenta de la ley de Compañías Codificada."

Ante lo cual el señor Gerente General propone que se modifique este articulo en la parte relativo al porcentaje que se requiere para la instalación de la Junta, es decir en lugar del 75%, conste el 51%, para que no tengamos el inconveniente de citar a una segunda convocatoria como se lo hizo en la anterior reunión.

Luego de varias deliberaciones, la Junta General de Accionistas en forma unánime resuelve aprobar la solicitud del Gerente General, es decir la REFORMA del ARTICULO DECIMO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía el mismo que quedará de la siguiente forma:

**"ARTICULO DECIMO QUINTO: QUORUM MAYORIAS ESPECIALES.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución de capital, la transformación de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualesquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital pagado, en caso de existir segunda o tercera

**convocatoria, se estará a lo que dispone el artículo doscientos cuarenta de la ley de Compañías Codificada”.**

De igual forma, la Presidencia solicita se de lectura a los Artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero del Estatuto Social que dicen:

**“ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas de entre los accionistas o no y ejercerá sus funciones por el período de UN AÑO, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus funciones se prorrogan hasta ser legalmente reemplazado.”

**“ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente General de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista y durara en sus funciones UN AÑO pudiendo ser elegido indefinidamente. Al Gerente General le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la sociedad.”

Ante lo cual, el Gerente General propone a la Junta General la Reforma y Modificación de los Artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero del Estatuto Social en lo relativo el tiempo de duración de los cargos de Presidente y Gerente General de la Compañía, para lo cual propone que sea de DOS AÑOS, esto con la finalidad de que no tengamos inconveniente en cuanto a proyectos que se establezcan en las anteriores administraciones y así con este nuevo plazo de duración se pueda terminar con los planes establecidos para lo cual se somete a votación esta propuesta.

Se procede a dar votación a la propuesta, teniendo lo siguientes resultados:

Por el periodo de Administración para UN AÑO existen con 24 Votos a favor.

Por el periodo de Administración para DOS AÑOS con 41 Votos a favor.

Votos nulos 4, ya que un accionista se retira de la sesión antes de la votación con permiso de la Presidencia.

Por lo tanto, la Junta General de Accionistas resuelve por MAYORIA de votos resuelve aprobar la REFORMA de los ARTICULOS VIGESIMO PRIMERO Y VIGESIMO TERCERO del Estatuto Social, en lo relativo al tiempo de duración de los cargos de la administración, los mismos que quedarán de la siguiente forma:

**“ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas de entre los accionistas o no y ejercerá sus funciones por el período de DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus funciones se prorrogan hasta ser legalmente reemplazado”.

0000009

**"ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.-** El Gerente General de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista y durara en sus funciones DOS AÑOS pudiendo ser elegido indefinidamente. Al Gerente General le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la sociedad."

Con relación al requerimiento de también se modifique el periodo de duración de los cargos de los COMISDRIOS de la Compañía a Dos Años, la Gerencia manifiesta que esta reforma no es viable ya que existen disposiciones de la Superintendencia de Compañías en el sentido de que los miembros de los órganos de fiscalización de una Empresa sean elegido en forma anual para mantener total independencia de la Administración, por lo tanto la Junta General resuelve en forma unánime no acoger dicha reforma.

Adicionalmente la Junta General de Accionistas resuelve autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de Reforma de Estatutos y solicite al organismo de control su aprobación.

Se entra a tratar **EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- REGULACIÓN DE APORTES DE LOS SOCIOS Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.-** El señor Gerente General toma la palabra y aclara que con el presupuesto de \$ 1.500,00 no alcanza para funcionar con las oficinas, aclara que la Compañía se ha mantenido y en los 6 años que lleva jamás se ha clausurado y propone que se incremente a 100.00 dólares mensuales.

Pide la palabra el señor Fausto Toaquiza dice que no mesclemos los gastos de la oficina y que el aporte se haga por acciones además aclara que la deuda del crédito se divida por acciones para que los que tienen más paguen más porque es lógico que tienen mas beneficios al momento de realizar la venta de acciones.

Pide la palabra el señor Manuel Farinango y manifiesta que no se debe hacer por acciones ya que al momento de la venta se deja un rubro a la compañía por cada venta de cada acción ya que las acciones son negociables y para tener acceso al Permiso de Operaciones no tiene costo ya que es gratuito. Para lo que el señor Paul Rojas manifiesta que en la ley de la Superintendencia de Compañía el socio es dueño de una acción nada más.

Para lo que el señor Gerente pone a moción que se haga votación por socio solo para esta votación, poniendo las siguientes mociones:

Dividir el valor del préstamo para el número de acciones con 13 votos a favor.

Dividir el valor del préstamo para el número de socios con 16 votos a favor.

Quedando como ganador que se divida el valor del préstamo de 20000,00USD para el número de socios por partes iguales y que este valor sea pagado a la Compañía.

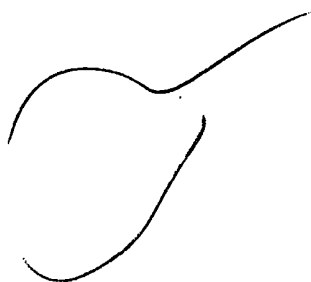
Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes, se termina la Junta de Accionistas siendo las 14:30 horas. Lo certifican.



**Sr. Gabriel Farinango Tutillo**  
**PRESIDENTE**



**Sr. Juan Diego Vinuesa Pinto**  
**SECRETARIO**  
**GERENTE GENERAL**



## Construir el teatro en Loja

En Loja, después de cuatro años de abandono y de una inversión de aproximadamente USD 2 millones, se retoma la construcción del Teatro de la Cultura. Estudios incompletos y fallas en el diseño de la edificación paralizaron la obra.

El venezolano Hugo Chávez en su última evaluación como presidente, con un 84 %, un dato que quedará "en la memoria como la última aprobación del controvertido mandatario, cuyas evaluaciones fluctuaron desde 31 % hasta 84 % de 1999 a 2013", dijo Mitofsky. Estas primeras tres notas son calificadas como

"sobresalientes" en el más reciente ranking de Mitofsky realizado en los tres primeros meses de este año acerca de 19 mandatarios de América.

Los gobernantes que recibieron una nota "alta" son Mauricio Funes, de El Salvador, quien mantiene un 70 %; Otto Pérez,

de Guatemala, con un 66 %; Daniel Ortega, de Nicaragua, con un 65 %; Dilma Rousseff, de Brasil, con un 63 %; Enrique Peña Nieto, con un 59 % y Ricardo Martinelli, de Panamá, con un 55 %.

www.elnorte.ec

DAIO

## NOTA MEDIA

Ollanta Humala, de Perú, con un 51 %. Barack Obama, de EE.UU., con un 48 %. José Mujica, de Uruguay, con un 47 %. Juan Manuel Santos, presidente de Colombia 44 %.

mecha lenta y 1 200 fulminantes que fueron inspeccionados por personal de Fuerzas Armadas.

Se detectó que la guía de movilización y la factura presentada por el dueño de la unidad, no lo acreditaban a transportar el material explosivo, por lo cual el ciudadano fue detenido y puesto a órdenes de las autoridades competentes.



## CENTRO DE CAPACITACIÓN "IBARRA"

### CURSOS DE CAPACITACIÓN MES ABRIL

|                            |               |
|----------------------------|---------------|
| 1.- SECRETARIADO EJECUTIVO | 08:00 A 12:00 |
| 2.- CONTABILIDAD BÁSICA    | 08:00 A 12:00 |

|                               |               |
|-------------------------------|---------------|
| 1.- COMPUTACIÓN B. E INTERNET | 08:00 A 11:00 |
| 2.- DISEÑO GRÁFICO            | 15:00 A 18:00 |
| 3.- CONTABILIDAD BÁSICA       | 15:00 A 18:00 |
| 4.- EXCEL E INTERNET          | 18:30 A 21:00 |
| 5.- ATENCIÓN AL CLIENTE       | 18:00 A 21:00 |

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| 1.- TRIBUTACIÓN FISCAL | 2.- COMPRAS PÚBLICAS |
| 3.- AUTOCAD 2D         |                      |

### CAPACITANDO PARA MEJORAR SU FUTURO MATRÍCULAS ABIERTAS

### SOLICITE INFORMACIÓN A:

AV. PÉREZ GUERRERO Nº 5-49 Y BOLÍVAR  
2do. PISO (ALTOS VENTAS)

TEL. 2607016

Email: centrocapibarra@hotmail.com

## CONVOCATORIA

### A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Compañías Codificada y a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el local de la empresa, ubicada en la calle Rocafuerte N.-S19-016 y 29 de Septiembre, de la ciudad de Cayambe, provincia de Pichincha, el domingo 28 de abril de 2013, a las 11h00, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO BANCARIO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA INTERCAYAM S.A. Y AUTORIZACIÓN PARA EMISIÓN DE GARANTÍAS.
  2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.
  3. REGULACIÓN DE APORTES DE LOS SOCIOS Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.
- Especial e individualmente convocamos al Comisario Principal de la Compañía señor Juan Carlos Méndez, de conformidad con lo dispuesto en la ley de compañías.

Cayambe, 17 de abril de 2013

Gabriel Farinango Tutillo  
PRESIDENTE

Sr. Juan Diego Vinuesa  
GERENTE GENERAL

## CONVOCATORIA

### COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EL QUINDE S.A. TRANSPELQUIN

De conformidad a lo establecido en los Arts. 231 y siguientes de la Ley de Compañías y a lo prescrito en los estatutos sociales de la compañía TRANSPELQUIN, convoca a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el viernes 26 de abril de 2013 a las 19:30, en la oficina de la compañía ubicada en la ciudadela Jacinto Collahuazo primera etapa, en el auditorio Marco Proaño, ubicado en las calles Pedro Narváez y Mariano Oyangata, cantón Otavalo, provincia de Imbabura, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- Constatación del quórum e instalación de la junta.
- Informe económico del gerente año 2012.
- Informe económico del comisario año 2012.
- Estudio y aprobación del estado de situación financiera año 2012.
- Estudio y aprobación del estado de resultado integral año 2012.
- Estudio y aprobación del estado de flujos de efectivo por el método directo año 2012.
- Estudio y aprobación del estado de cambios en el patrimonio año 2012.
- Resoluciones.

Se recomienda puntual asistencia.

Se convoca de manera especial e individual al señor Napoleón Lema, Comisario de la compañía.

Atentamente

Sr. Patricio Guevara  
PRESIDENTE

Sr. Héctor Santander  
GERENTE

0000010

## BREVES

## ILUMÁN

## Con plan de contingencia

La limpieza en las quebradas de Ilumán son la prioridad para los moradores del barrio. Así lo asegura Jorge de la Torre, directivo de la Junta Parroquial. "Estamos preocupados por los aguaceros".

## CULTURA

## Actividades siguen en el Kinti Wasi

Las actividades culturales que se realizan en el Kinti Wasi se cumplen sin mayores novedades. El Centro Cultural se ha convertido en uno de los sitios de mayor actividad para los estudiantes y público en general.

## PARROQUIA

## Obras de vialidad mejoran el tránsito

Luis Alberto Muenala, presidente de la comunidad de Cachicullá, está feliz. Las obras de vialidad que necesitan llegaron de mano del Gobierno Provincial de Imbabura. "Estas obras nos ayudan mucho para nosotros", explicó.

## GLP

## Ahora sí es fácil comprar gas en Otavalo



Gas se vende sin problemas en el cantón Otavalo.

**OTAVALO.** La distribución de gas en Otavalo se normalizó. Así lo confirmó Pablo Velasco, Teniente Político de la ciudad.

**COBERTURA.** Al momento 14 carros repartidores son los encargados de entregar en todos los rincones del cantón el hidrocarburo. "El mes pasado sí fue complicado. A mi hija se le terminó ayer y lo compramos sin problemas", asegura Rita Morales quien vive en el barrio Santa Anita. De acuerdo a los datos estadísticos la necesidad en el cantón se satisface con mil 400 cilindros.

En el caso del ex prefecto de la provincia es un hecho que va a terciar en la lid electoral.

**Rumores.** Andrés Pavón exmilitante del Prian, es otr de los fuertes aspirantes al sillón municipal. En declaraciones anteriores

favoreció a este rotativo que será candidato. Su trayectoria como exasambleista constituyente y candidato a la asamblea pasada lo avalan. Marcia Sánchez concejal actual de Pachakutik desmintió rotundamente la posibilidad de terciar en la contienda.

**Asamblea.** "Es tonto, vamos a dar el apoyo al compañero que salga. El congreso para elegir al candidato lo haremos en unas tres semanas. Yo voy a respaldar al que el movimiento decida", concluyó.

www.elnorte.ec

23

FEBRERO

Del próximo año se realizarán las elecciones para prefectos provinciales, viceprefectos, alcaldes y concejales municipales hasta 2018.

*Rincón Poético*

**¿QUÉ ES LA MADRE?**

Por: Hugo N. Vallejo H.

La madre es un cielo cuajado de estrellas,  
la madre es un cielo cuajado de amor,  
solo en su sonrisa se esconden las bellas  
virtudes que alejan: la pena, el dolor.

La madre es el templo do brilla la aurora  
de dicha infinita, de luz como el sol,  
la madre es consuelo del ser que la adora  
con santa ternura, con santo placer.

La madre es misterio, sagrado del templo,  
la madre es el fuego que brinda calor,  
es soplo divino que viaja en el tiempo  
a darle a sus hijos: cariño y amor.

La madre es el beso que cada mañana  
arrulla a los hijos con dulce calor,  
la madre es el agua donde alegre se baña  
el hijo que la ama: sin miedo o temor.

La madre es cual virgen, Sagrada María  
que cuida a sus hijos, con tanta bondad,  
Dios quiso crearla en dulce armonía  
y damos a todos, la felicidad.

Bendita la madre que llora en silencio  
las penas amargas de su soledad,  
solo ella merece el cariño inmenso  
del hijo que la ama con tanta plenitud.

## SEGUNDA CONVOCATORIA

## A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Compañías Codificada y a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el local de la empresa, ubicada en la calle Rocafuerte S19-016 y 29 de Septiembre, de la ciudad de Cayambe, provincia de Pichincha, el domingo 19 de mayo de 2013, a las 11:00, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO BANCARIO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA INTERCAYAM S.A. Y AUTORIZACIÓN PARA EMISIÓN DE GARANTÍAS.
2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.
3. REGULACIÓN DE APORTES DE LOS SOCIOS Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

Especial e individualmente convocamos al Comisario principal de la Compañía señor Juan Carlos Méndez, de conformidad con lo dispuesto en la ley de compañías.

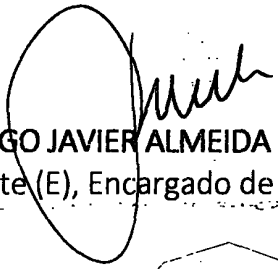
Cayambe, 03 de mayo de 2013

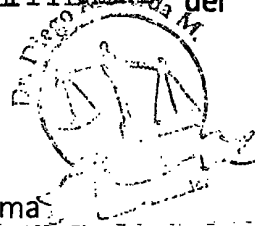
Gabriel Farinango Tutillo  
PRESIDENTE

Juan Diego Vinuesa  
GERENTE GENERAL

0000011

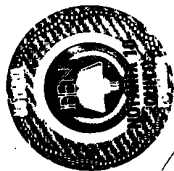
Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** Copia certificada, debidamente sellada y firmada, en Quito a, **VEINTE Y CINCO** de **SEPTIEMBRE**, del año dos mil trece.

  
**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**  
Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Decima



----- ZON DE MARGINACION: Al margen de la matriz de la Escritura Pública 0000012 de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S. A.**, celebrada el 23 de Septiembre del año 2013, ante el suscrito Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y dando cumplimiento a lo ordenado por el DOCTOR OSWALDO NOBOA LEON, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Quito Subrogante, de la Superintendencia de Compañías de Quito, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005265 de 24 de Octubre del 2013, tomé nota de la presente escritura.- Quito, 31 de Octubre del 2013.-

  
**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**  
**NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARÍA DÉCIMA**



**RAZÓN:** Mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC. Q.13.005265**, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 24 de octubre del año 2013, fue aprobada la escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A.**, celebrada el **23 de septiembre del 2013**, ante el Dr. Diego Javier Almeida Montero, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del cantón Quito.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de la referida compañía, celebrada en esta Notaría el **19 de enero del 2007.- Quito, a 06 de noviembre del año 2013.-**

*Maria Augusta Baca Serrano*

**DOCTORA MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO  
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO,  
ENCARGADA**





0000015

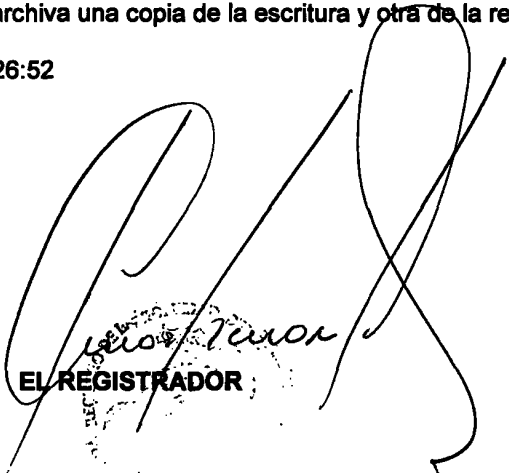
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE**  
**Razón de Inscripción**

**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y resolución en el:**

**REGISTRO DE SOCIETARIOS M, tomo 49, repertorio(s)-527, Partida No. 262.**

Escritura pública celebrada el veintitrés de septiembre del año dos mil trece, ante el Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, en la cual consta la **Reforma de Estatutos de la Compañía de Transporte de Carga Pesada INTERCAYAM S.A;** y, que fue aprobada por el Doctor Oswaldo Noboa León, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Quito Subrogante, mediante Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.1.005265, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil trece.- Queda también inscrita la resolución. Se tomó nota al margen de la inscripción constante a fojas 15, partida 10 del Registro Mercantil del año 2007.- Se archiva una copia de la escritura y otra de la resolución.

Martes, 19 de noviembre del 2013, 9:26:52

  
**EL REGISTRADOR**

**RESPONSABLES.-**  
**MARCO HIDALGO S.**  
**FACTURA No. 18249**